Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares . . . . 600 ptas.
Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCIONES
No gratuitas, 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975 | Miércoles 10 de diciembre | Número 279

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2870/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Quintanarrio, perteneciente al Municipio de Quintanilla-Sobresierra (Burgos).

El Ayuntamiento de Quintanilla-Sobresierra, de la provincia de Burgos, adoptó acuerdo con quórum legal de instruir expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de Quintanarrio, ubicada en su término municipal, debido a la circunstancia de que tiene únicamente cuatro vecinos.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la legislación local vigente, sin reclamación alguna durante el trámite de información pública, y con la conformidad de la Junta vecinal de la Entidad Local Menor en la disolución de la misma.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha acreditado en el expediente que en la Entidad Local Menor de Quintanarrio concurren los notorios motivos de necesidad económica y administrativa prevenidos en el número uno del artículo veintiocho de la Ley de Régimen Local para acordar la disolución.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Quintanarrio, perteneciente al municipio de Quintanilla-Sobresierra (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRÍNCIPE DE ESPAÑA

—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

Providencias Judiciales

Burgos

En los juicios de faltas seguidos ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído los presentes juicios de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciantes los siguientes:

Douski Abdellah, de 26 años, vecino de 45000 Orleans (F), actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante José Luis Sanz Peña, de 35 años, casado, Monitor de Auto-Escuela, vecino de Burgos, calle Vitoria 171; como perjudicado Bernardo Revenga Criado, de 47 años, como Director de Auto-Escuela San Gil, domiciliado en Burgos, juicio de faltas número 947 de 1975.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Douski Abdellah, a la pena de 500 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Bernardo Revenga Criado, en la cantidad de 6.982 pesetas, por los daños en el automóvil según tasación pericial.

—oOo—

Joao Psassos Arauso, de 29 años vecino de Chalons Sur Marne (F), actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado Rafael García González, de 31 años, vecino de Rentería, calle Capuchino, 33, 2.º, y como responsable civil la Empresa Cometransa, representada por su Apoderado Víctor Calvo del Olmo, de 41 años, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Montera, número 24, juicio de faltas número 957 de 1975.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael García González, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

—oOo—

José Pérez Andrés, de 49 años, ferroviario, vecino de Burgos, San Pedro y San Felices, Depósito de Máquinas; denunciado Belisario Gómez, de 25 años, domiciliado en Pau, 16 Bombaki (Francia), actualmente en ignorado paradero, juicio de faltas número 1.095 de 1975.

Fallo: Que debo absolver y ab-

suelvo libremente a Belisario Gómez, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los pejudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles.

—oOo—

Telmo Marques Da Silva, de 41 años, domiciliado en 5 Rue Eugene Gerard, 94300 Vincennes (Francia), actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Esther Sagredo García, de 20 años, soltera, estudiante, vecina de Burgos, Barrio de Villafría; como perjudicados, Cecilio Sagredo Burgos, de 49 años, casado, industrial, vecino de Burgos, Barrio de Villafría, e Ismael Moreno González, de 25 años, casado, Oficial, vecino de Burgos, juicio de faltas número 1.094 de 1975.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Telmo Marques Da Silva, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Cecilio Sagredo Burgos, en 10.810 pesetas y a Ismael Moreno González, en pesetas 41.513, por los daños en sus respectivos vehículos, según tasación pericial.

—oOo—

Matías Arnáiz Lara, de 44 años, casado, empleado, domiciliado en Quintanilleja; en concepto de perjudicada Renfe, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel García Gallardo; denunciado Eulogio Fernández Pereira, de 26 años, soltero, chófer, vecino de Adury (Francia), y como responsable civil subsidiario Jacques Correia Pinto, de 22 años, soltero, albañil, vecino de Sevignacq (Francia), actualmente los dos últimos en ignorado paradero, juicio de faltas núm. 553 de 1975.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eulogio Fernández Pedreira, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a la parte perjudicada de las acciones civiles que puedan corresponderla.

Así por estas mis sentencias definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—Las anteriores sentencias fueron leídas y publicadas en el mismo día de su fecha.

Concuerdan con su original. Y para que sirva de notificación a los condenados que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido las mismas en Burgos, a 25 de noviembre de 1975. El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio de menor cuantía número 135 de 1975, a instancia de don Lucio de Frutos Peña, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Caserío de Valtiendas (Segovia), contra don José Luis García Pradales, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Fuentecén, en su carácter de heredero de su hermano don Félix García Pradales, y contra todas las personas desconocidas y en ignorado paradero que ostenten la cualidad de herederos de referido causante, así como contra referido don José Luis García Pradales, en su propio nombre y derecho, por medio de la presente se emplaza a las expresadas personas desconocidas y en ignorado paradero que ostenten la calidad de herederos del expresado don Félix García Pradales, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos arriba expresados, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1975.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó en juicios de faltas, se emplace a los condenados más abajo reseñados, por término de tres días, a la vista de la tasación costas y pago de las mismas.

Nan France Alexandre, de 47 años de edad, soltero, panadero y residente en Francia, e ignorándose su actual paradero, la tasación de costas asciende a la cantidad de 19.430 pesetas.

—oOo—

Joan Pinto Jubilado, de 32 años de edad, casado, labrador, y vecino en la actualidad en Francia, ignorándose su paradero, la tasación de costas asciende a la cantidad de 9.557 pesetas.

Y para que coste y sirva de emplazamiento a los condenados reseñados, expido la presente en Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Pinilla de los Barruecos (Burgos) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1973, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agraria, con fecha 7 de noviembre de 1975.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluído o excluído, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluídas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Exce-

lentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 24 de noviembre de 1975. El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

D. Jesús y D. Valentín Díez Alonso, vecinos de Mambrilla de Castrejón (Burgos), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,28 litros por segundo, de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de San Martín de Rubieles (Burgos), con destino al riego por aspersión de una superficie de 2,30 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

El sistema de riego a emplear será:

Toma del río Duero, mediante grupo motobomba.

Impulsión del agua por tuberías portátiles de Ø 89 mm.

Riego final por 10 aspersores, trabajando simultáneamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de noviembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.678.—699,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Junta Administrativa de San Vicente de Villamezán, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de un litro por segundo de aguas públicas, derivadas del manantial «Fuentallón», sito en el paraje «La Calleja», de su jurisdicción, con destino al abastecimiento de la localidad, solicitando asimismo la declaración de utilidad pública de la concesión.

De los documentos y plano presentado se deduce que las aguas del manantial una vez acondicionado, se captan y derivan a un próximo pozo de recogida y bombeo en el que se instalará un grupo motobomba de 3 C.V., capaz de elevar 40 metros cúbicos hora, a través de unos 600 metros de tubería de impulsión de P.V.C. y 40 mms. de diámetro, hasta un depósito regulador de 40 metros cúbicos de capacidad, situado en cota dominante para iniciarse la tubería de suministro y posterior red de distribución a la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella explotación en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de noviembre 1975. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.711.—876,00

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, de esta ciudad, los tipos unitarios de valoración de terrenos en este municipio, durante el trienio 1976 a 1978, para la debida aplicabilidad del arbitrio sobre el incremente de valor de terrenos (plus-valía); se hace público que estarán expuestos al público, juntamente con la Ordenanza fiscal reguladora de dicho arbitrio, durante el plazo de quince días, pudiendo presentarse en dicho período las reclamaciones que se estimen procedentes.

Briviesca, 21 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Antonio L. Linares Martínez.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condicionse económico administrativas que ha de regir en la subasta de arriendo para explotación del servicio de la Báscula municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por quien lo estime conveniente y presentar las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación del 9 de enero de 1953.

Palacios de la Sierra, 18 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Jesús Alonso García.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía

urbana de esta localidad, se hace saber que la vecina doña María Nieves Ortega García, ha solicitado licencia para ejercer la actividad de fabricación de morcillas, en el local de la calle Laín Calvo, número 9, de esta ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 28 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Serafín Merino.

5.718.—339,00

Ayuntamiento de Isar

El Ayuntamiento que presidó, en sesión ordinaria del día 16 de los corrientes, acordó aprobar por unanimidad, el proyecto de obras de depuración de aguas residuales procedentes del vertido del abastecimiento público, redactado por el Ingeniero D. Miguel Bronchalo de la Vega, por un importe de 1.107.882 pesetas.

El vertido de aguas residuales se verificará por medio de emisario al río Hormazuela, adaptándose al sistema unitario, disponiendo de emisario con fosa séptica suficiente para acumulación de fangos por período de un año, sistema de descarga intermitente automático, depuración aeróbica final efectuando el vertido sobre lecho de grava, etc., conforme a dicho proyecto.

El caudal del vertido será del orden de 1,28 litros por segundo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de treinta días, pueda ser examinado en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de despacho, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen legales, a los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y disposiciones de aplicación, pues transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Isar, 19 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Eduardo López.

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Rendida que ha sido por el señor Depositario de este Ayuntamiento, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1974, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que cuantos se consideren con derecho a oponerse puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que crean conveniente.

Barbadillo del Pez, 24 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Teodoro García Peraita.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Contreras, Vizcaínos de la Sierra, Rabanera del Pinar y Hoyuelos de la Sierra.

Ayuntamiento de Cardeñadijo

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad se hace saber, que don Fernando Serna Vicario, ha solicitado la apertura de un establecimiento destinado a mesón restaurante con cafetería, en esta demarcación municipal, lugar conocido por Los Prados.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cardeñadijo, 10 de noviembre de 1975.—El Alcalde, M. Arribas.

5.719.—361,00

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por esta Corporación municipal, el proyecto técnico para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, por importe de 5.871.600 pesetas, cuyo proyecto ha sido redactado por Ilmo. Sr. Ingeniero de Caminos, D. José-Ignacio Díaz-Caneja Rodríguez, queda expuesto al público por plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de quien crea oportuno pueda interponer las reclamaciones que considere justas a su derecho.

Contreras, 28 de noviembre de 1975.—El Alcalde, Enrique Fernández Llamo.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por don Evencio López Romo, vecino de Madrigalejo del Monte, se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia para la ampliación de Estación de Servicio, titulada «El Monte», en la carretera de Madrid a Burgos, kilómetro 214-100, mano izquierda, consistente en la instalación de un tanque de 20.000 litros para gos-oil agrícola y el aparato surtidor.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Madrigalejo del Monte, 15 de noviembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

5.732.—446,00

Subastas y Concursos

Junta administrativa de Tañabueyes de la Sierra

El día 4 del mes de enero, se subasta el coto de caza de Tañabueyes de la Sierra, a las 12 horas del mediodía, con la condición de que seis escopetas del pueblo cazarán libremente durante el período hábil para la caza, sin que ello les suponga gasto de ningún género ni carga alguna.

Tañabueyes de la Sierra, 5 de diciembre de 1975.—El Presidente,

5.847.—378,00

1—2

IMPRENTA PROVINCIAL